

RESOLUCIÓN NRO. 133
REFORMA PAC NRO. 016

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a

una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

- Que mediante el numeral (ii), literal a del artículo 1 del Acuerdo Ministerial 0103 de 27 de agosto de 2018, el Ministro de Economía y Finanzas, delegó al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, para que en su representación proceda a: “Suscribir todos los actos administrativos propios de todas las etapas correspondientes a los procesos de contratación previstos en la normativa legal vigente, incluyendo las reformas al Plan Anual de Contratación que sean necesarias”, cuando el monto supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el Presupuesto Inicial del Estado;
- Que con Acuerdo Ministerial Nro. 037 de 01 de agosto de 2023, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 373 de 14 de agosto de 2023, el Ministro de Economía y Finanzas, expidió la Reforma Integral al Estatuto Orgánico del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), estableciendo que para cumplir con la misión del MEF determinada en su planificación estratégica y Modelo de Gestión Institucional, se establecerán los procesos correspondientes en la estructura organizacional a nivel central, correspondiendo de esta manera a la o al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera;
- Que el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al año 2024, fue publicado en el portal: www.compraspublicas.gob.ec el 15 de enero de 2024, siendo este aprobado a través de la Resolución Nro. 003 de 15 de enero de 2024, expedida por la Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas;
- Que con Memorando Nro. MEF-DTIC-2024-0177-M de 14 de octubre de 2024, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, y al Director de Planificación e Inversión, la modificación de los techos plurianuales y certificaciones: PAPP año 2025, 2026 y 2027 para la contratación de los servicios de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, de entre los cuales consta el proceso de “Contratación del Servicio de Conectividad MEF”, determinando lo siguiente: “Con la finalidad de continuar con los procesos de contratación de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, se solicita realizar las gestiones necesarias a fin de contar con los recursos necesarios, de los siguientes servicios: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD MEF – PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON CNT - PAGO SERVICIO ANUAL: 2025, 1095 DÍAS: febrero- dic 2025, Ítem presupuestario: 530105, Valor sin IVA: \$ 219.263,44, Valor con IVA: \$ 252.152,96; PAGO SERVICIO ANUAL: 2026, 1095 DÍAS: Enero – dic 2026, Ítem presupuestario: 530105, Valor sin IVA: \$ 239.196,48, Valor con IVA: \$ 275.075,95; PAGO SERVICIO ANUAL: 2027, 1095 DÍAS: Enero – dic 2027, Ítem presupuestario: 530105, Valor sin IVA: \$ 259.129,52, Valor con IVA: \$ 297.998,95; TOTAL: Valor sin IVA: \$ 717.589,44, Valor con IVA: \$ 825.227,86”;
- Que por medio del Memorando Nro. MEF-DPI-2024-0428-M de 14 de noviembre de 2024, el Director de Planificación e Inversión, puso en conocimiento del Director de Tecnologías

de la Información y Comunicación, la respuesta a la solicitud para incremento de techos presupuestarios para los años 2025, 2026 y 2027 para la contratación de los servicios de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, de entre los cuales consta el proceso de “Contratación del Servicio de Conectividad MEF”, señalando que: “Con memorando Nro. MEF-DF-2024-0588-M de fecha 14 de noviembre del 2024, la Dirección Financiera informó a la Dirección de Planificación e Inversión la Aprobación de aumento de techos presupuestarios plurianuales 2025, 2026 y 2027 para el grupo de gastos 53 "Bienes y servicios de consumo" con el objetivo de financiar los procesos planificados por la unidad requirente. En este contexto, se comunica a usted señor Director que se encuentra realiza la modificación presupuestaria y la partida presupuestaria que corresponde al grupo 51 se encuentra financiada (...)”;

Que por medio del Memorando Nro. MEF-DTIC-2024-0214-M de 15 de noviembre de 2024, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, remitió al Director de Planificación e Inversión, la solicitud de emisión de las certificaciones PAPP para la contratación de los servicios requeridos por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, de entre los cuales consta el proceso de “Contratación del Servicio de Conectividad MEF”, estableciendo lo siguiente: “Solicitud: Con base a los antecedentes expuestos, solicito emitir las certificaciones PAPP para la contratación de los siguientes proyectos: (...) 1. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD MEF - INFORMACIÓN PARA CONSTANCIA PAPP 2024 - Código de Subactividad PAPP: 118, Detalle de Subactividad (PAPP): Contratación del servicio de Conectividad MEF, Nombre de la contratación: Contratación del servicio de Conectividad MEF, Ítem Presupuestario: 530105, Descripción del Ítem presupuestario: 530105 - Telecomunicaciones: Egresos por servicios de telefonía fija y móvil, telegrafía, fax, radiotelegráfico, satelital, internet, arrendamiento de canales de frecuencia y otros relacionados, Valor a certificar 2024: \$ 0,01, Valor en letras: Un centavo 0.01/100, Meses de ejecución de la subactividad: Noviembre-2024, Meses a devengar la subactividad: Noviembre -2024. Planificación plurianual de los años 2025, 2026 y 2027 acorde al siguiente detalle: PAGO SERVICIO ANUAL: 2025, 1095 DÍAS: feb-dic, Ítem presupuestario: 530105, Valor sin IVA: \$219.263,44, Valor con IVA: \$252.152,96; PAGO SERVICIO ANUAL: 2026, 1095 DÍAS: Ene-dic, Ítem presupuestario: 530105, Valor sin IVA: \$239.196,48, Valor con IVA: \$275.075,95; PAGO SERVICIO ANUAL: 2027, 1095 DÍAS: Ene-dic, Ítem presupuestario: 530105, Valor sin IVA: \$259.129,52, Valor con IVA: \$297.998,95; TOTAL: Valor sin IVA: \$717.589,44, Valor con IVA: \$825.227,86”;

Que a través del Memorando Nro. MEF-DPI-2024-0436-M de 15 de noviembre de 2024, el Director de Planificación e Inversión, puso en conocimiento del Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, la certificación PAPP 269-2024 destinada a la “Contratación del Servicio de Conectividad MEF”, manifestando: “(...) en el marco de sus competencias, la Dirección de Planificación e Inversión analizó la solicitud, verificando que existe la subactividad, los fondos requeridos en la matriz PAPP 2024, conforme el siguiente detalle: Nro. de Certificación 269-2024 - Código PAPP: 118, Programa: 1, Proyecto: 0, Actividad: 1, Ítem Presupuestario: 530105, Sub-actividad: Contratación del servicio de Conectividad MEF, Codificado: \$ 0,01, Valor Certificado 2024: \$ 0,01, Valor Certificado 2025: \$252.152,96, Valor Certificado 2026: \$275.075,95,

Valor Certificado 2027: \$297.998,95. Se adjunta al presente la cédula presupuestaria del ítem y la matriz PAPP con la programación de la actividad solicitada”;

Que con Memorando Nro. MEF-DTIC-2024-0221-M de 18 de noviembre de 2024, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, la emisión de la certificación presupuestaria anual 2024 y plurianuales 2025, 2026 y 2027 para la “Contratación del Servicio de Conectividad MEF”, señalando: “SOLICITUD: Por lo expuesto en los párrafos que preceden, se solicita de la manera más cordial, se sirva disponer a quien corresponda emita la certificación presupuestaria del año 2024 (Para gestionar el correspondiente aval de la Contraloría General del Estado) y certificación presupuestaria plurianual del año 2025, 2026 y 2027, conforme se detalla a continuación: Año: 2024, Meses de ejecución de la subactividad: Noviembre 2024, Meses a devengar la subactividad: Noviembre 2024, Ítem presupuestario: 530105, Valor: \$0.01 / Año: 2025, Meses de ejecución de la subactividad: Enero 2025 – diciembre 2025, Meses a devengar la subactividad: Febrero 2025 -diciembre 2025, Ítem presupuestario: 530105, Valor sin IVA: \$219.263,44, Valor con IVA: \$252.152,96; Año: 2026, Meses de ejecución de la subactividad: Enero 2025 – diciembre 2026, Meses a devengar la subactividad: Enero 2026 -diciembre 2026, Ítem presupuestario: 530105, Valor sin IVA: \$239.196,48, Valor con IVA: \$275.075,95; Año: 2027, Meses de ejecución de la subactividad: Enero 2026 – diciembre 2027, Meses a devengar la subactividad: Enero 2027 -diciembre 2027, Ítem presupuestario: 530105, Valor sin IVA: \$259.129,52, Valor con IVA: \$ 297.998,95; TOTAL: Valor sin IVA: \$717.589,44, Valor con IVA: \$ 825.227,86”;

Que a través del Memorando Nro. MEF-DF-2024-0601-M de 19 de noviembre de 2024, la Directora Financiera, puso en conocimiento del Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, las certificaciones presupuestarias para la “Contratación del Servicio de Conectividad MEF”, en el siguiente contexto: “(...) la Dirección Financiera certifica que, Si existe la disponibilidad de fondos por el valor de US \$ 825,227.86; y, emite para el inicio del proceso la certificación anual No. 323 y para la ejecución contractual las certificaciones plurianuales No. 848 y 849 (IVA), de acuerdo a los anexos constantes en el presente documento”;

Que por medio del Memorando Nro. MEF-DTIC-2024-0224-M de 19 de noviembre de 2024, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó al Director Administrativo, la reforma y emisión de la certificación PAC correspondiente a la “Contratación del Servicio de Conectividad MEF”, señalando: “SOLICITUD: Por lo expuesto, solicito gentilmente se dé tramite a la reforma y certificación PAC para el proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD MEF", conforme la siguiente justificación técnica y económica: Justificación Técnica: El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación; dentro de sus competencias, administra el servicio de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD MEF", mismo que permite a la Institución ser parte de la “Red Nacional Gubernamental de datos” (RNG) para el acceso a internet y enlaces de comunicaciones con presencia en el anillo interministerial de datos, servicios tecnológicos que son provistos actualmente y exclusivamente entregados por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT – EP en la Plataforma

Gubernamental de Gestión Financiera (Piso 10, Piso 11 y PB). (...) Justificación Económica: La "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD MEF" será de beneficio económico para la Institución, ya que reducirá al máximo los tiempos de implementación, dado que el servicio en mención será contratado y se mantendrán precios preferenciales para 3 años. Es necesario mencionar que, la contratación en (sic) indicada, permitirá que la Institución pueda acceder a las últimas innovaciones sin necesidad de invertir en infraestructura propia. Actualmente el proceso de contratación se encuentra financiado, existe la disponibilidad de fondos por el valor de US \$ 825,227.86; con certificación anual Nro. 323 y certificaciones plurianuales Nro. 848 y 849 (IVA)";

Que el procedimiento de Régimen Especial - Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias denominado: Contratación del servicio de Conectividad MEF; SI consta en el Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 del Ministerio de Economía y Finanzas de la siguiente manera:

PAC ACTUAL:

Partida Presupuestaria Anual:

2024.130.9999.0000.01.00.000.001.000.1701.530105.000000.001.0000.0000

CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Elec.	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
842200011	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	Contratación del servicio de Conectividad MEF	1	Unidad	231,231.38	231,231.38	C2

Que mediante Memorando Nro. MEF-DA-2024-0959-M de 20 de noviembre de 2024, el Director Administrativo, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica, Encargado, la elaboración del proyecto de resolución de la décimo sexta reforma al Plan Anual de Contratación 2024 del MEF, en el siguiente contexto: "Con base a lo antes expuesto y conforme al Acuerdo Nro. 037 suscrito el 01 de agosto de 2023, donde establece como Atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa y Contractual en el literal b: "Revisar y elaborar sobre la base de los requerimientos de las diferentes unidades institucionales en el ámbito legal, proyectos de leyes, decretos, acuerdos, reglamentos, resoluciones, contratos, convenios y otros instrumentos jurídicos en el ámbito contractual, administrativo y laboral;" me permito solicitar se disponga a quien corresponda la elaboración de la Resolución de la DECIMO SEXTA REFORMA AL PAC 2024 del Ministerio de Economía y Finanzas";

En ejercicio de las atribuciones y responsabilidades conferidas en el Acuerdo Ministerial Nro. 103 de 27 de agosto del 2018, expedido por el Ministro de Economía y Finanzas, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley *ibidem*,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décima sexta reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2024 del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad a la justificación técnica y económica recibida por la unidad requirente.

Artículo 2.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2024 del Ministerio de Economía y Finanzas, modificando el siguiente proceso de contratación:

PAC REFORMADO:

Partida Presupuestaria Anual:

2024.130.9999.0000.01.00.000.001.000.1701.530105.000000.001.0000.0000
por el valor de USD. 0.01

CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Elec.	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
842200011	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	Contratación del servicio de Conectividad MEF	1	Unidad	0.01	0.01	C3

Partida Presupuestaria Plurianual:

130.9999.0000.01.00.000.001.000.1701.530105.000000.001.0000.0000
por el valor de USD. 219,263.44 para el año 2025
por el valor de USD. 239,196.48 para el año 2026
por el valor de USD. 259,129.52 para el año 2027

CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Elec.	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
842200011	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	Contratación del servicio de Conectividad MEF	1	Unidad	717,589.44	717,589.44	C3

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. - Encargar a la Dirección de Comunicación Social del Ministerio de Economía y Finanzas, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de esta Cartera de Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la LOSNCP.

Segunda. - Encargar a la Gestión Interna de Adquisiciones de la Dirección Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas, el registro y publicación de la presente reforma en el Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador – SOCE, perteneciente al Servicio Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL:

Única. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., a los 21 días del mes de noviembre de 2024.

Mgs. María Belén Landázuri Yépez
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

JAS/GAR